

Segundo.—Confirmar en el resto de su contenido el Acuerdo de 26 de abril de 2005 al que se refiere la presente modificación.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO**

1796 *DECRETO 131/2005, de 21 de junio, Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2006 en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, establece las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

El citado artículo del Estatuto de los trabajadores establece que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, pueden señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias. Asimismo, podrán hacer uso de la facultad de traslado al lunes inmediatamente posterior al descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo. En aplicación de dicha norma, la festividad del 1 de enero (Año Nuevo) se traslada al 2 de enero.

La Ley 1/1984, de 16 de abril de Cortes de Aragón, declaró «Día de Aragón» el 23 de abril, tradicional conmemoración de «San Jorge», en pro de la conservación y fomento de los símbolos propios de la singular entidad histórica aragonesa, considerando tal fecha como festivo en todo el territorio aragonés a todos los efectos. Al coincidir dicha festividad en domingo y, una vez valorada la distribución anual de fiestas, se opta por trasladar la fiesta laboral al 24 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, se establecen las festividades para el año 2006 en la Comunidad Autónoma, a las que se añadirán hasta dos más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

El presente Decreto cumple, además, otra finalidad: la de establecer los días inhábiles en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma a efectos de cómputo de plazos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los días inhábiles correspondientes a las Entidades Locales sean determinados con posterioridad, una vez publicado el calendario laboral de aquéllas.

En su virtud, previa audiencia a los Sindicatos y Asociaciones Empresariales más representativos y a propuesta conjunta del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de junio de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para el año 2006 en la Comunidad Autónoma serán las siguientes:

- * 2 de enero, lunes.
- * 6 de enero, viernes, Epifanía del Señor.
- * 13 de abril, Jueves Santo.
- * 14 de abril, Viernes Santo.
- * 24 de abril, lunes.
- * 1 de mayo, lunes, Fiesta del Trabajo.
- * 15 de agosto, martes, la Asunción de la Virgen.

- * 12 de octubre, jueves, Fiesta Nacional de España.
- * 1 de noviembre, miércoles, Todos los Santos.
- * 6 de diciembre, miércoles, Día de la Constitución Española.
- * 8 de diciembre, viernes, Inmaculada Concepción.
- * 25 de diciembre, lunes, Natividad del Señor.

Artículo 2º.—A los efectos de cómputo de plazos, de acuerdo con el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las fiestas relacionadas en el artículo anterior serán días inhábiles.

Zaragoza, 21 de junio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1797 *DECRETO 132/2005, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad, por mutación demanial, de una parcela, sita en Binéfar (Huesca).*

El Ayuntamiento de Binéfar adoptó un Acuerdo por el que aprobó la cesión a la Comunidad Autónoma de Aragón de la titularidad, por mutación demanial, de una parcela de 5.643 metros cuadrados de superficie, destinada a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Sierra San Quílez».

La posibilidad de cesión de la titularidad de un bien demanial entre Administraciones Públicas mediante mutación demanial se encuentra prevista en los artículos 71 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 14 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Este procedimiento de mutación demanial no altera el carácter demanial del bien transmitido puesto que supone el mantenimiento por el cesionario de la afectación del bien al mismo uso o servicio público a que venía siendo destinado por el cedente.

La Dirección General de Administración Local y Política Territorial tomó conocimiento de esta cesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 119 del Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, competente en razón del destino del bien, ha emitido informe favorable a la aceptación de esta donación a través de su titular.

La parcela ofrecida ha sido valorada por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor e informado preceptivamente por la Dirección General de Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de junio de 2005,

DISPONGO:

Primero.—Aceptación de la cesión

Se acepta la cesión gratuita de la titularidad, por mutación demanial, acordada por el Ayuntamiento de Binéfar (Huesca),